



*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones  
Sanciona con Fuerza de  
Ley*

ARTÍCULO 1.- Se dona a favor del Ministerio de Salud de la Nación el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones determinado como: Lote M, de la mensura particular con fraccionamiento del Lote Remanente R-15, subdivisión remanente R-1, R-2, R-3, R-4, R-5, R-6, R-7, R-8, R-9, R-10, R-11, R-12, R-13 y R-14, subdivisión del Lote Uno, Fracción A, Puerto Península, Ciudad y Municipio Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, provincia de Misiones; con una superficie total de once hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas (11 has. 45 as. 55 cas.), Plano de Mensura N.º 47.156 registrado al Tomo 409, Folio 28; Nomenclatura Catastral: Departamento 09, Municipio 43, Sección 001, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 010L, Partida Inmobiliaria N.º 31376; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula N.º 11097, Departamento Iguazú (09); sobre el cual se halla construido el Edificio y Equipamiento del Instituto Nacional de Medicina Tropical (INMET).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**LEY XXIV - N.º 69**